CONTRATO S.G. MINISTRO N° 537/2022
CONVENIO MODIFICATORIO N° 04 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 446/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, sito en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con **RUC N° 80004239-5**, representado para este acto por **S.E. RODOLFO SEGOVIA COLMAN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **CONSTRUPAR S.A**, con **RUC Nº 80008141-2**, domiciliada en la calle Quesada N° 4493 esq. Saraví, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. SERGIO RUBEN SAMUDIO BÁEZ ,** con cédula de Identidad N° 552.700, en su carácter de representante legal, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCIÓN, CAAZAPA, GUAIRA Y MISIONES**, en el marco de lo establecido en la ley Nº 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por la Resolución Ministerial Nº 1945/2019 la oferta del CONTRATISTA para el **LOTE Nº 2** conforme se detalla en la Sección V. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de G. **60.633.712.477.-** (sesenta mil seiscientos treinta y tres millones setecientos doce mil cuatrocientos setenta y siete) **IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

Al respecto la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** convienen en modificar la cláusula 10.4.3 de las CEC del **Contrato SG Ministro N° 476/2022,** Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 446/2019, en fecha 8 de noviembre de 2022, el insumo a ser modificado es el cemento asfaltico, en cuanto, a los demás insumos, no presentan modificación alguna, quedando redactado como sigue:

DONDE DICE:

Cemento Asfaltico

La fórmula de ajuste de pago será: $A = M \times (C - B)$ donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del Cemento Asfaltico, en guaraníes.

M = Cantidad del Cemento Asfaltico, en toneladas, empleado de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios en el período contemplado en la certificación a partir del mes siguiente a la fecha de modificación de los precios.

B = Precio del Cemento Asfaltico, en toneladas, **en la fecha que fue firmado el Convenio Modificatorio Nº 1**, indicados en el BOLETIN que emite la División Costos de Obras Viales de la Dirección de Vialidad del MOPC.

C = Precio del Cemento Asfaltico, en toneladas, modificado (aumentado o disminuido), obtenido conforme a los nuevos precios, indicados en el BOLETIN que emite la División Costos de Obras Viales de la Dirección de Vialidad del MOPC.

DEBE DECIR:

Cemento Asfaltico

La fórmula de ajuste de pago será: $A = M \times (C - B)$ donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del Cemento Asfaltico, en guaraníes.

M = Cantidad del Cemento Asfaltico, en toneladas, empleado de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios en el período contemplado en la certificación a partir del mes siguiente a la fecha de modificación de los precios.

B = Precio del Cemento Asfaltico, en toneladas, **a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas**, indicados en el BOLETIN que emite la División Costos de Obras Viales de la Dirección de Vialidad del MOPC.

C = Precio del Cemento Asfaltico, en toneladas, modificado (aumentado o disminuido), obtenido conforme a los nuevos precios, indicados en el BOLETIN que emite la División Costos de Obras Viales de la Dirección de Vialidad del MOPC.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

Ing. SERGIO R. SAMUDIO BAEZ
Representante Legal

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

a) Contrato **S.G. Ministro Nº 446/2019.**
b) Convenios Modificatorios Nº 1,2, y 3.
c) Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1945/2019.
d) Resolución Ministerial Nº 3058/2022 que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 4.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este **Convenio Modificatorio Nº 4** estará regido por el Contrato Original.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Diciembre de 2022.

ING. SERGIO RUBEN SAMUDIO BÁEZ
POR EL CONTRATISTA.

Ing. SERGIO R. SAMUDIO BAEZ
Representante Legal

S.E ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN.
POR EL CONTRATANTE.

A028497